

DECRETO

Nº 0051

Lanús,
02 ENE 2018

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, Decreto N° 1601/16 y el expediente D-4060-3173/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1601/16 fuera contratada directamente la obra “ACONDICIONAMIENTO TERMICO Y ADECUACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y GAS – E.P.B. B° 15 DEL PARTIDO DE LANÚS” a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A por un monto de \$ 323.454,53 con un plazo de ejecución de 30 días corridos.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 6 de noviembre de 2017 del expediente arriba mencionado corresponde la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva en razón de ajustarse a lo determinado en los Artículos 53° y 56° del Pliego de Especificaciones Legales, desestimando la presentación de planos conforme a obra y material fotográfico dado el tipo de tarea realizada.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías de Obra y de Contrato.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

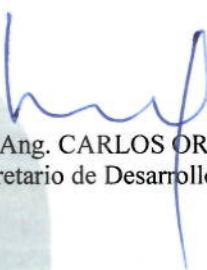
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébense las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva de la obra “ACONDICIONAMIENTO TERMICO Y ADECUACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y GAS – E.P.B. B° 15 DEL PARTIDO DE LANÚS” ejecutada por la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S. A., trámitedo en el expediente D-4060-3173/16, labradas con fechas 4 de noviembre de 2016 y 3 de mayo de 2017 respectivamente.-

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Contaduría General, con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y de Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO


Ang. CARLOS ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano




NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS